

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 21 - 2021

EJERCICIO FISCAL 2021

Guatemala, 14 DIC 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una transferencia, en el presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, como un aporte extraordinario a favor de El Crédito Hipotecario Nacional (CHN) para el fortalecimiento de capital y solidez patrimonial, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Desarrollo Social. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las instituciones involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

transferencia interinstitucional solicitada, la utilización y ejecución del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del Decreto número 101-97.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **493** de fecha **08 DIC 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 405-2021 de fecha **09 DIC 2021** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			50,000,000	50,000,000
67	Ministerio de Desarrollo Social	41		50,000,000	
211	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (El Crédito Hipotecario Nacional)		11		50,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas



CE

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>50,000,000</u>	<u>50,000,000</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>50,000,000</u>	
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>50,000,000</u>	
Inversión Física	50,000,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>50,000,000</u>
<i>Componentes de Inversión</i>		<u>50,000,000</u>
Transferencias de Capital		50,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q50,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Handwritten signature]

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]

Raúl Romero Segura
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signature]

Lidia María Consuelo Ramírez Saoplia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

[Handwritten mark]

DICTAMEN NÚMERO: **493** FECHA: **08 DIC 2021**

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITAN UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA, A FAVOR DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL (CHN), POR LA CANTIDAD DE Q50,000,000.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Ministerio de Desarrollo Social	DS-1096-2021/RRS/jema	27/10/2021	2021-80902	27/10/2021
Ministerio de Finanzas Públicas	DF-SAFI-DAF-3865-2021	02/12/2021	2021-92103	06/12/2021

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- Mediante el Oficio número DS-1096-2021/RRS/jema de fecha 27 de octubre de 2021, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q53,801,240, con el fin de poner a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas espacio presupuestario de inversión, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, en virtud que dichas asignaciones no serán utilizadas en el presente ejercicio fiscal.
- La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en Oficio número DF-SAFI-DAF-3865-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria interinstitucional, en el presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de Q50,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, derivado de la solicitud planteada por El Crédito Hipotecario Nacional (CHN) mediante Oficio número 650-11-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, indicando que dicho aporte extraordinario tendrá como destino específico el fortalecimiento de capital y solidez patrimonial de dicha Entidad, en el marco de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto número 25-79 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Crédito Hipotecario Nacional.

ANÁLISIS:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
- En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula el instrumento jurídico por medio del cual se da anuencia a las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
- En función al monto del requerimiento de El Crédito Hipotecario Nacional (CHN), se ajusta la cantidad del planteamiento presentado por el Ministerio de Desarrollo Social, en el comprobante forma CO2 número 67, de Q53,801,240 a Q50,000,000, disminuyendo la cantidad de Q3,801,240, con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas.

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

EXT: 11700

Página 1 de 4

4. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 211 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 número 348 que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro el monto de Q50,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de El Crédito Hipotecario Nacional (CHN) como un aporte extraordinario que tendrá como destino específico el fortalecimiento de capital y solidez patrimonial, según lo manifestado en Oficio número 650-11-2021 del 26 de noviembre de 2021.
5. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Desarrollo Social solicita la autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su presupuesto de egresos vigente, de acuerdo a la justificación remitida, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Obras que forman parte del expediente de mérito, manifiesta que cede espacio presupuestario por la cantidad ajustada de Q50,000,000 con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, en el Fondo de Desarrollo Social, Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, Proyecto 001 Infraestructura de Agua, Saneamiento y Ambiente, Obra 004 Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Desechos Sólidos, en virtud que los SNIP'S relacionados con la Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario con Planta de Tratamiento y la Construcción del Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Planta de Tratamiento, no serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal, debido a que se encuentran en estado pendiente en la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en virtud que las municipalidades no cumplieron con la documentación técnica y legal necesaria para que los mismos sean aprobados por la citada Secretaría.
6. El movimiento presupuestario contenido en el comprobante de modificación número 67, correspondiente al espacio cedido por el Ministerio de Desarrollo Social, no contraviene lo que establece el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, considerando que dicho artículo fue derogado por el Artículo 7 del Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala.
7. En cuanto a la modificación de metas del movimiento presupuestario requerido dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones en su ámbito de competencia.
8. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, de El Crédito Hipotecario Nacional; así como, del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables por:
 - a. La transferencia presupuestaria solicitada;
 - b. Ejecutar el crédito presupuestario, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de los demás instrumentos legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de la asignación solicitada;
 - c. El espacio presupuestario cedido de sus asignaciones vigentes;
 - d. Observar lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 50-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, que contiene las Medidas y Lineamientos de Control que Mejoren el Gasto Público y Transparencia del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, especialmente en cuanto a que los



COJ WNSC:jllg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

EXT: 11700

Página 2 de 4

- recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
- e. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número DS-185-2021, de fecha 25 de octubre de 2021 del Despacho Ministerial de Desarrollo Social, mediante la cual se aprueba la modificación de metas físicas contenida en los comprobantes forma CO2F números 139 y 140, que se derivan de la gestión presupuestaria; dicho instrumento jurídico se emite con base al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;
 - f. Aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 número 348, conforme lo establecido en el Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; y,
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
9. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, de El Crédito Hipotecario Nacional (CHN) y del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización del crédito presupuestario requerido, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 20 del Decreto número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.
10. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
11. En cuanto a los movimientos presupuestarios de la transferencia interinstitucional solicitada, las entidades involucradas, registraron las previsiones a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República y de las autoridades que correspondan, con los datos del Acuerdo se aprobarán los referidos comprobantes CO2 de las instituciones incluidas en la presente gestión y se notificarán a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002

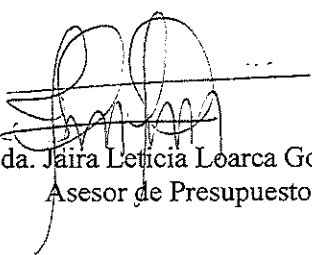
Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

13. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

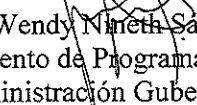
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los Artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas quien da anuencia a las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de El Crédito Hipotecario Nacional (CHN), en la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q50,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Desarrollo Social, se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución presupuestaria, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de El Crédito Hipotecario Nacional (CHN) y del Ministerio de Desarrollo Social, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la transferencia interinstitucional y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 8 del apartado del Análisis del Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto


Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:


Licda. Wendy Nineth Sanchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas solicita autorización a una transferencia en el presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q50,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de El Crédito Hipotecario Nacional (CHN) como un aporte extraordinario que tendrá como destino específico el fortalecimiento de capital y solidez patrimonial, según lo manifestado en Oficio número 650-11-2021 del 26 de noviembre de 2021.

El Ministerio de Desarrollo Social mediante Oficio número DS-1096-2021/RRS/jema de fecha 27 de octubre de 2021, cede espacio de su presupuesto de egresos vigente al Ministerio de Finanzas Públicas, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, en virtud que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, considerando que los SNIP'S 224757 Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario con Planta de Tratamiento Sector Norte Aldea Rinco Grande, Zaragoza, Chimaltenango y 224778 Construcción del Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Planta de Tratamiento Aldea Seneca Milla 38, Morales, Izabal, no serán ejecutados en el presente año, debido a que se encuentran en estado pendiente en la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en virtud que las municipalidades no cumplieron con la documentación técnica y legal necesaria para que los mismos sean aprobados por la citada Secretaría.

Por lo antes expuesto y considerando la prioridad para el Gobierno de atender los compromisos señalados, y con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de El Crédito Hipotecario Nacional (CHN), por la cantidad de Q50,000,000.

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 09 DIC 2021.

Resolución número: 405-2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITAN UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA, A FAVOR DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL (CHN), POR LA CANTIDAD DE Q50,000,000.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-3865-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, solicita la autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de Q50,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de El Crédito Hipotecario Nacional (CHN) como un aporte extraordinario que tendrá como destino específico el fortalecimiento de capital y solidez patrimonial, según lo manifestado en Oficio número 650-11-2021 del 26 de noviembre de 2021; **CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio número DS-1096-2021/RRS/jema de fecha 27 de octubre de 2021, el Ministerio de Desarrollo Social cede espacio de su presupuesto de egresos vigente al Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q53,801,240, con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, en virtud que las asignaciones de inversión, no serán utilizadas en el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que en función al monto del requerimiento de El Crédito Hipotecario Nacional (CHN), se ajusta la cantidad del planteamiento presentado por el Ministerio de Desarrollo Social en el comprobante forma CO2 número 67, de Q53,801,240 a Q50,000,000, disminuyendo la cantidad de Q3,801,240, con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 493 de fecha 08 DIC 2021, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de El Crédito Hipotecario Nacional (CHN), en la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q50,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de

Desarrollo Social, se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución presupuestaria, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, de El Crédito Hipotecario Nacional (CHN) y del Ministerio de Desarrollo Social, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la transferencia interinstitucional y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 de dicho Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la transferencia interinstitucional en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de El Crédito Hipotecario Nacional, en la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q50,000,000)**, como una previsión presupuestaria en la partida respectiva del presupuesto de la referida Entidad, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Desarrollo Social, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32 establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, que establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	26	10	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	21-2021	14	12
			DIA	MES
				2,021
				AÑO
No. DOCUMENTO				
67				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-04-001-000-004-331-0415-41-1.204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-46,000,000.00	-46,000,000.00
11130020-19-04-001-000-004-331-1804-41-1.204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-7,801,240.00	-4,000,000.00
TOTAL =>		-53,801,240.00	-50,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202030/27-MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTER PARA DECER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL PROGRAMA 19 DE LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	10	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	21-2021		14	12	2,021	67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-50,000,000.00		0.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-50,000,000.00		0.00	
0075 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2021 (DECRETO 25-2018, Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021) QUETZALES		-50,000,000.00		0.00
TOTAL		-50,000,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-50,000,000.00	0.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-50,000,000.00	0.00
TOTAL:		-50,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202030/27-MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTER PARA DECER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL PROGRAMA 19 DE LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			26	10	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	21-2021		14	12	2,021	67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-50,000,000.00	0.00
	60200	Ordenación de Aguas Residuales	-50,000,000.00	0.00
		60201	Ordenación de aguas residuales	0.00
TOTAL:			-50,000,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO :	-50,000,000.00	0.00
TOTAL:	-50,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202030/27-MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTER PARA DECER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL PROGRAMA 19 DE LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	26	10	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	21-2021	14	12
			DIA	MES
				2,021
				AÑO
No. DOCUMENTO				
67				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202030/27-MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTER PARA DECER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS DEL PROGRAMA 19 DE LA UNIDAD EJECUTORA 203 "FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

[Signature]
Licda. Jania Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Wendy Nineth Sánchez Caceres
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			2	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	21-2021		14	12	2,021	211
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-05-000-003-000-534-3000-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS FIN/	50,000,000.00	50,000,000.00
TOTAL ==>		50,000,000.00	50,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	2	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	21-2021		14 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
211				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>0.00</u>		<u>50,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		50,000,000.00	
0000		0.00		50,000,000.00
TOTAL		0.00		50,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00	50,000,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	50,000,000.00
TOTAL:		0.00	50,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	2	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	21-2021	14	12
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
211				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		0.00	50,000,000.00
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	50,000,000.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	50,000,000.00
TOTAL:			0.00	50,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	50,000,000.00
TOTAL:	0.00	50,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	2	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	21-2021		14 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
211				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Jaira Lenka Loarca González
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Licda. Wendy Nimeth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto